 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01


“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2015 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013 y la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del literal F), del artículo 20º de la Ley 1625 de 2013, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia fiscal, aprobar el Plan de Inversiones y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la entidad
2. Que a través del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, se adoptó el estatuto orgánico de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, acto administrativo que incluye el sistema presupuestal y sus principios, la conformación del presupuesto de renta, recursos de capital y gastos, y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad, entre otras disposiciones.
3. Que el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, establece que una vez presentado a la Junta Metropolitana el Proyecto de Acuerdo Metropolitano de Presupuesto, se pasará a la comisión respectiva, para que lo estudie en su aspecto numérico-legal y rinda el informe correspondiente y rinda el informe correspondiente antes del día 25 de Noviembre.
4. Que la Junta Metropolitana en cumplimiento de lo establecido por el artículo 44º del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, designó a los doctores, Ángel de Jesús Becerra Ayala, Alcalde de Piedecuesta y Ferley González Ortiz, Representante de los Concejos de Floridablanca, Girón y Piedecuesta y Martha Rosa Vega Blanco, Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y delegada del Alcalde, para conformar la comisión encargada del estudio del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2015, tal como consta en el Acta de Junta No. 007 de 2014.
5. Que el estudio del proyecto de acuerdo de presupuesto para la vigencia 2015, surtió el proceso de revisión por parte de la comisión designada, para lo cual se anexa el informe respectivo para que forme integral del presente acto.
6. Que el numeral 1º de la literal G, del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana en materia administrativa, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos.
7. Que el numeral 3, del literal b, del artículo 11º de la Ley 80 de 1993, menciona que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva el representante legal de las Áreas Metropolitanas, en los términos y condiciones de las normas legales que regulan la organización y funcionamiento de dichas entidades.
8. Que teniendo en cuenta los procesos contractuales que deben surtirse por el Área Metropolitana de Bucaramanga, se hace necesario que la Junta Metropolitana, otorgue facultades al Director de la entidad para que celebre contratos.
9. Que no existiendo impedimento legal,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORACABALLA - ORIÓN - PEDRUEZA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

ACUERDA:

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. FIJAR el cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), en la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 64.774.808.551.00) MCTE.** Según el siguiente detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año dos mil quince (2015), así:

INGRESOS	
TRIBUTARIOS	26.600.000.000,00
NO TRIBUTARIOS	6.497.000.000,00
TRANSFERENCIAS Y APORTES	3.000.000.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	1.200.000.000,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	26.477.808.551,00
RECONOCIMIENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.000.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$64.774.808.551,00

**CAPITULO I
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 2º. El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y aportes, los recursos de capital, la disponibilidad inicial y el reconocimiento de ingresos de vigencias anteriores que se esperan recaudar durante el año fiscal.


**CAPÍTULO II
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2015**

ARTÍCULO 3º. **PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.** APRÓPIESE para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversiones del Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia fiscal del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 64.774.808.551.00) MCTE.** , según el detalle que se describe a continuación:

GASTOS	
FUNCIONAMIENTO	8.270.450.823,00
SERVICIO DE LA DEUDA	2.456.000.000,00
INVERSIÓN	54.048.357.728,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$64.774.808.551,00

ARTÍCULO 4º. Los Aportes o ingresos que perciba el Área Metropolitana deben incorporarse al Presupuesto de la Entidad una vez se perfeccionen los Acuerdos, Contratos o Convenios Interadministrativos que dan origen al recurso.

ARTÍCULO 5º. Los recursos de crédito y aportes que obtenga el Área Metropolitana de Bucaramanga, provenientes de la Nación, Departamento, Municipios y otras entidades oficiales o

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - ORÓN - FREDOUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

particulares ya sean nacionales o extranjeras, se incorporarán a los rubros correspondientes de los programas y planes según el objeto para el cual hayan sido autorizados.

ARTÍCULO 6º. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera o a las dependencias que hagan sus veces, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto.

La totalidad de los recursos de la Entidad deberán ser consignados en cuentas corrientes o de ahorros en instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia a más tardar al día siguiente hábil de su recaudo. De igual forma, todos los pagos que realice la Entidad se harán por medio de cheques girados contra sus cuentas o banca electrónica, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores teniendo en cuenta la reglamentación expedida para su manejo, y el Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 7º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización; los reajustes e imprevistos generados en los contratos serán cancelados con la apropiación del rubro reajustes e imprevistos del presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 8º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o en quienes haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.


ARTÍCULO 9º. Los compromisos y las obligaciones que deba asumir la entidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 10º. Para proveer empleos, vacantes, se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal dos mil quince (2015). Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015), por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

ARTÍCULO 11º. Los recursos destinados a programas de capacitación, inducción, reinducción y bienestar social e incentivo no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales.

Los programas de capacitación están dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUQUIMILANCA - ORON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Comprende los procesos de formación que tienen por objeto desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Los programas de bienestar social y de incentivos son los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; deben permitir elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los mismos, en el desempeño de sus funciones para contribuir al cumplimiento efectivo de los planes institucionales. Por su parte, los programas de incentivos estarán orientados a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia acorde con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 12º. El Plan Anual de Adquisiciones y gastos se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera o la dependencia que haga sus veces y será modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 13º. El representante legal deberá cumplir prioritariamente con sueldos del personal, prestaciones sociales, el servicio de la deuda pública, los servicios públicos, y las contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO 14º. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero del Área Metropolitana, se autoriza al Representante Legal de la Entidad para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas sobre las obligaciones que recíprocamente se tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

ARTÍCULO 15º. La ejecución efectiva de los gastos del presupuesto se hará a través del Programa Anual de Caja- PAC que expedirá el Director mediante Resolución Metropolitana antes del treinta y uno (31) de diciembre y en los cuales se debe incluir los pagos que deban hacerse con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de inversión y programas especiales, sujetándose a las normas que al respecto han prescrito.


El PAC se preparará con sujeción a las disponibilidades de caja y a los desembolsos pactados en las obligaciones de origen contractual. Estos podrán reformarse mediante adiciones, reducciones y traslados dentro del mes en que rige y de acuerdo a las modificaciones que en el presupuesto se realicen, para atender la buena marcha de la administración.

PARÁGRAFO: En ningún caso el monto del PAC podrá exceder la apropiación amparada en cada rubro presupuestal.

ARTÍCULO 16º. La Deuda Pública será programada por sus respectivos vencimientos, quedando el Representante Legal con facultades para realizar las transacciones tendientes a refinanciar la deuda pública o efectuar sustituciones en el portafolio de la misma, con el fin de conseguir mejores condiciones de pago, intereses y plazo en beneficio de la Entidad.

ARTÍCULO 17º. Corresponde al Representante Legal abrir créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución de éste se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones en virtud de contratos o convenios celebrados con otras entidades y a favor del Área Metropolitana previa aprobación de la Junta Metropolitana.

Ni la Junta Metropolitana, ni el Representante Legal podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto sin que en el Acuerdo Metropolitano o Resolución se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FIEDEQUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 18º. Es competencia del Representante Legal realizar los traslados de apropiaciones entre artículos de un mismo capítulo para complementar partidas insuficientes en el presupuesto.

Durante el ejercicio fiscal, la Administración no podrá trasladar partidas correspondientes a Inversión para incrementar las apropiaciones de funcionamiento, pero si podrán hacerse de ésta a aquellas, como también traslados dentro de las mismas Inversiones o dentro de los Gastos de Funcionamiento, cuando así lo requieran las circunstancias; se autoriza al Representante Legal para realizar créditos y contra créditos que requieren para el cumplimiento de las actividades y el buen funcionamiento de la Entidad, teniendo en cuenta el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En caso de requerirse trasladar partidas presupuestales de inversión a funcionamiento deberá someterse a aprobación de la Junta metropolitana mediante el respectivo acuerdo metropolitano que faculte a la Directora realizar los traslados.

ARTÍCULO 19º. Cuando en el seguimiento y evaluación de las inversiones se encuentre que no es factible el cumplimiento de alguna de ellas o que su apropiación excede el presupuesto real de ejecución, se procederá a trasladar los recursos correspondientes a otras incluidas en el Plan de Inversiones previsto en el presente acuerdo. Si hay necesidad de adicionar el Plan de Inversiones se gestionará ante la Junta Metropolitana su aprobación.

ARTÍCULO 20º. Para la ejecución del Plan de Inversiones en la vigencia fiscal del año dos mil quince (2015), se autoriza al representante legal para la negociación y adquisición de mejoras y franjas de terreno, indispensables para llevar a cabo los Proyectos de Inversión, previo los estudios técnicos, económicos y jurídicos a que haya lugar.

CAPITULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS Y RESERVAS PRESUPUESTALES


ARTÍCULO 21º. Las vigencias futuras y las reservas presupuestales, podrán constituirse conforme lo establecido en el estatuto de presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y demás normas legales vigentes aplicables a la entidad.

TITULO II CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO


CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 22º. PRESUPUESTO DE INGRESOS. Está compuesto por los ingresos tributarios, no tributarios, transferencias y aportes, los recursos de capital, la disponibilidad inicial y el reconocimiento de ingresos de vigencias anteriores.

Son los que obtiene la Entidad en desarrollo de su función social, de las actividades que le son propias a su condición jurídica o en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales. En general constituyen ingresos de carácter permanente, aunque ocasionalmente suelen recibirse algunos derivados del aprovechamiento de sus bienes o recursos, así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

NUMERAL	DETALLE
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA
0,2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA
0,2,02	INGRESOS TRIBUTARIOS
0,2,02,65	SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.
0,2,02,65,01	BUCARAMANGA
0,2,02,65,02	FLORIDABLANCA
0,2,02,65,03	GIRÓN
0,2,02,65,04	PIEDRECUESTA
0,2,03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
0.2.03.01	MULTAS TASAS Y CONTRIBUCIONES
0.2.03.01.01	Multas Ambientales
0.2.03.01.02	Multas Movilidad Metropolitana
0.2.03.01.03	Tasas Retributivas
0.2.03.01.04	Tasas por Uso
0,2,03,29	CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN
0,2,03,29,04	VALORIZACIÓN FASE III
0,2,03,29,04,04	Proyecto Transversal del Bosque y Obras complementarias.
0,2,03,29,04,05	Proyecto Construcción del Tercer Carril.-Intercambiador Mensuly
0,2,03,90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS
0,2,03,90,01	Autoridad pública de transporte
0.2.03.90.02	Participación SITM
0.2.03.90.03	Parqueadero Luis Carlos Galán
0.2.03.90.04	Áreas de cesión Tipo C
0.2.03.90.05	Licencias, tramites y permisos ambientales
0,2,03,90,06	INGRESOS VARIOS
0,2,03,90,06.01	Paz y Salvos
0,2,03,90,06.02	Facturación
0,2,03,90,06.03	Otros
0,2,04	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS
0.2.04.23	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL
0.2.04.23.01	Convenios con el Gobierno Nacional, Entidades de Régimen especial y otras.
0,2,04,24	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
0.2.04.24.01	Convenios con el Gobierno Departamental
0,2,04,26	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL
0.2.04.26.01	Convenios con entes municipales.
0,2,04,93	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
0,2,04,93.01	Bucaramanga
0,2,04,93.02	Floridablanca
0,2,04,93.03	Girón
0,2,04,93.04	Piedecuesta
0,2,07	RECURSOS DE CAPITAL
0,2,07,13	Recursos del crédito
0,2,07,19	Rendimientos Financieros Recursos Libre Asignación
0,2,07,20	Rendimientos Financieros Recursos Forzosa Asignación
0.2.13	DISPONIBILIDAD INICIAL
0.2.13.01	RECURSOS PROPIOS

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

NUMERAL	DETALLE
0.2.13.01.01	PLAN VIAL FASE 1
0.2.13.01.02	PLAN VIAL FASE 2
0.2.13.01.03	CALLE 45
0.2.13.01.04	Autoridad Publica de Transporte
0.2.13.01.05	Otros
0.2.13.02	RECURSOS ESPECIALES
0.2.13.02.01	Convenio Cra. Novena - Conexión Alterna Centro Ciudadela Real de Minas
0.2.13.02.02	Transversal del Bosque
0.2.13.02.03	Terceros carriles
0.2.13.02.04	Autoridad Ambiental
0.2.13.02.05	Áreas de cesión Tipo C
0.2.13.02.06	Liquidación FIU
0.2.13.02.07	Cupos de parqueo
0.2.53	RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIA ANTERIORES
02.53.01	SOBRETASA AL PREDIAL - VIGENCIA ANTES DE 2001
02.53.01.01	BUCARAMANGA
02.53.01.02	FLORIDABLANCA
02.53.01.03	GIRÓN
02.53.01.04	PIEDRECUESTA
02.53.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
02.53.02.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA
02.53.02.01.01	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE I
02.53.02.01.02	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II
02.53.02.01.03	CALLE 45
02.53.02.02.04	Recuperación Convenios
02.53.02.02.05	Recuperación de Cartera Transporte
02.53.02.02.06	Recuperación Cartera Sobretasa Metropolitana Ambiental

ARTÍCULO 23º. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El presupuesto de ingresos se clasifica de la siguiente manera:

A. TRIBUTARIOS


Conformados por pagos obligatorios a la Entidad, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal.

SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.

Corresponde al producto de la sobretasa ambiental del dos por mil (2X1000) sobre el avalúo catastral de las propiedades situadas dentro de la jurisdicción urbana de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, con destino al medio ambiente y en virtud a lo establecido en el literal a) del artículo 28º de la Ley 1625 de 2013.

B. NO TRIBUTARIOS

Incluye los ingresos de la Entidad que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Area

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALBANCA - ORÓN - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Metropolitana; incluye además ingresos originados por multas, tasas y contribuciones que son obligatorias pero por su pago se recibe una contraprestación específica y cuya tarifa se encuentra regulada, los provenientes de pagos efectuados por conceptos de multas impuestas a personas naturales o jurídicas que incumplan algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente no pueden clasificarse en los ítems anteriores, así:

1. Multas, tasas y Contribuciones

1.1 Multas

Son sanciones pecuniarias que se imponen por incumplimiento de las normas o disposiciones legales.

1.2 Tasas

Se establecen como el precio o costo que el estado cobra por un bien o servicio. De ello es fácil deducir que aplica no a todos los ciudadanos en forma indiscriminada, por ello no son de carácter obligatorio, se cobran en forma selectiva, a los ciudadanos que obtienen el bien o servicio. Sin embargo se observa que una vez se adquiere el bien o servicio, se obliga a la persona al pago de la tasa, haciéndose en ese momento obligatoria. El precio o valor que debe cancelar o pagar el ciudadano particular y "usuario del bien o servicio" obedece a la satisfacción directa o al disfrute directo de los beneficios derivados de dicho bien o servicio.

1.2.1 Tasas Ambientales

Se originan en la contraprestación de servicios específicos regulados por el gobierno, instrumento económico creado para incentivar un comportamiento responsable de los usuarios, de tal forma que se procure que al momento de la toma de una decisión, se confronte la forma de utilizar el recurso con el costo del daño ambiental que se ocasione.

1.2.1.1 Tasas Retributivas


La ley 812 de 2.003 en su artículo 90 señaló respecto de la destinación de los recursos de la tasa retributiva: " Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos se destinarán exclusivamente a proyectos de inversión de descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad de agua.". Comprende el costo por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales según el Decreto 2667 de 2012; y para efectos del cobro como Autoridad Ambiental competente, se aplicara con fundamento en los decretos 0155 de 2004 y decreto 4742 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Social .

1.2.1.2 Tasas por Uso

Comprende el costo por la utilización directa de aguas por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; cobrándose así una tasa por uso de conformidad con los Decretos 0155 de 2004, en el cual se consagra la destinación específica para la protección y recuperación del recurso hídrico y Decreto 4742 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Social .

1.3 Contribuciones

Son de carácter obligatorio, pero no de obligatoria imposición a todos los ciudadanos, sino que afectan solo a un grupo determinado de personas, identificadas con intereses idénticos. Tiene una destinación específica. Recursos que exige el Estado a determinados propietarios de bienes

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIHON - FREDOLUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

inmuebles, con motivo de la realización de obras con fines de utilidad pública. Es un pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas.

2. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Son los que se originan indirectamente en el desarrollo del objeto por el cual ha sido creada el Área Metropolitana de Bucaramanga; provienen de fuentes distintas a los gravámenes establecidos por la Ley. Se clasifican en: Autoridad Pública de Transporte, Participación del Sistema Integrado de Transporte Masivo, Parqueadero, Áreas de Cesión Tipo C, Licencias, trámites y servicios ambientales, Ingresos varios por concepto de paz y salvo, facturación y otros.

2.1 Licencias Ambientales

Son autorizaciones que otorga la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo a una persona natural o jurídica, para la ejecución de un proyecto, obra o actividad que conforme a la Ley o a los reglamentos que puede producir deterioro grave a los recursos naturales.

2.2 Permisos y Trámites Ambientales

Son autorizaciones que otorga la Autoridad Ambiental mediante acto administrativo a una persona natural y jurídica, para la realización de una actividad que conforme a la Ley o a los reglamentos puede producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

2.3 Otros servicios

Incluye todos aquellos servicios que no son aplicables a los conceptos definidos en el grupo de los otros ingresos no tributarios, tales como estudios isocinéticos que se requieren para el trámite y permiso de emisiones, muestras de laboratorio y caracterización de aguas entre otros.

3. TRANSFERENCIAS Y APORTES

Las transferencias y aportes corresponden a los aportes recibidos del gobierno nacional, departamental, municipal y otras transferencias municipales para atender programas específicos de inversión o para el funcionamiento de la entidad.


4. RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son ingresos de carácter ocasional que percibe la entidad, obtenidos por operaciones de crédito público, o generados por activos públicos.

Representa el valor de los recursos de financiación aprobados en el presupuesto, tales como recursos del crédito interno y externo convencimiento mayor a un año, rendimientos financieros, venta de activos no financieros y otros recursos de capital, que la entidad contable pública estima obtener en la vigencia fiscal, los cuáles se afectan con las adiciones y reducciones con las normas que sean aplicables a cada caso.

4.1 Recursos del Crédito

Comprende los recursos provenientes de las autorizaciones de contratación de préstamos con plazo de vencimiento mayor de un año, ya sea de carácter interno o externo.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESBALANCE - ORIHON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

4.2 Rendimientos financieros

Comprende los recursos provenientes de los rendimientos financieros de recursos de libre asignación y forzosa asignación.

5. DISPONIBILIDAD INICIAL

Representa el valor del saldo de Caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a diciembre 31 de la vigencia en curso, que servirán para cancelar los gastos aprobados, dentro de los cuales se encuentran los recursos del Plan Vial Fase 1, Fase 2, Calle 45, Autoridad pública de transporte, y otros, así como recursos especiales de saldos de proyectos ejecutados y los recursos especiales de convenios, autoridad ambiental, áreas de cesión tipo C, Liquidación FIU y los cupos de parqueo. Facúltese a la Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga para hacer los ajustes pertinentes a la disponibilidad inicial mediante acto administrativo una vez efectuado el cierre presupuestal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

6. RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES


Esta cuenta representa el valor de los diferentes conceptos de ingresos ejecutados por reconocimiento en la vigencia anterior, que están pendientes del recaudo en la vigencia en curso dentro de los cuales esta Sobretasa al predial antes del 2001, recuperación de cartera-valorización, recuperación de cartera-transporte- recuperación de cartera-ambiental y recuperación de cartera convenios.

CAPÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS


ARTÍCULO 24º. PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos representa el límite máximo hasta el cual los ordenadores pueden autorizar gastos o adquirir compromisos con cargo a la vigencia.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de Gastos para la vigencia del año dos mil quince (2015) se clasifican de la siguiente forma:

0	PRESUPUESTO DE GASTOS
0.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0,3,20	GASTOS DE PERSONAL
0,3,20,01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
0,3,20,01,01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA
0,3,20,03	OTROS
0,3,20,03,01	VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO
0,3,20,03,02	BONIFICACIONES
0,3,20,03,03	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
0,3,20,03,04	AUXILIO DE TRANSPORTE
0,3,20,03,05	PRIMA DE SERVICIO
0,3,20,03,06	PRIMA DE VACACIONES
0,3,20,03,07	PRIMA DE NAVIDAD
0,3,20,03,08	PRIMA DE COSTO DE VIDA
0,3,20,03,09	VACACIONES DISFRUTADAS
0,3,20,03,10	DOTACIÓN Y SUMINISTRO
0.3.20.03.11	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALBANCA - ORÓN - PEDRUEÑA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

0	PRESUPUESTO DE GASTOS
0,3,20,08	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - Honorarios
0,3,20,10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - Remuneración por servicios técnicos
0,3,20,14	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO
0,3,20,15	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO
0,3,20,16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF
0,3,20,17	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA
0,3,20,18	CONTRIBUCIONES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
0,3,20,19	RIESGOS PROFESIONALES
0,3,21	GASTOS GENERALES
0.3.21.01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
0,3,21,03	COMPRA DE EQUIPO
0,3,21,04	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA
0,3,21,06	MATERIALES Y SUMINISTROS
0,3,21,07	MANTENIMIENTO
0,3,21,08	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
0,3,21,09	IMPRESOS , PUBLICACIONES Y PROPAGANDA
0,3,21,10	SERVICIOS PÚBLICOS
0,3,21,11	SEGUROS
0,3,21,12	ARRENDAMIENTOS
0,3,21,13	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
0,3,21,16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES
0,3,21,19	GASTOS IMPREVISTOS
0,3,21,90	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES
0,3,21,91	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
0,3,21,91,01	SERVICIO POR RECAUDO DE RECURSOS
0,3,21,91,02	AFILIACIONES
0,3,21,91,03	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
0,3,21,91,04	CAPACITACIÓN
0,3,21,91,05	SALUD OCUPACIONAL
0,3,21,91,06	TRIBUTOS, COMISIONES, MULTAS Y GASTOS POR MANEJO DE RECURSOS
0,3,21,91,07	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
0,3,23	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0,3,23,03	DEPARTAMENTAL
0,3,23,03,01	Cuota de Auditaje - Contraloría Departamental
0,3,23,07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO
0,3,23,07,01	Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia
0,3,23,07,02	Otras
0,3,23,11	DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTÍAS
0,3,23,20	POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
0.4	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
0,4,25	DEUDA PUBLICA INTERNA
0,4,25,02	AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA - BANCA COMERCIAL
0,4,25,02.01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACIÓN TERCEROS CARRILES
0,4,25,06	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCA COMERCIAL
0.4.25.06.01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACIÓN TERCEROS CARRILES
0.5	GASTOS DE INVERSIÓN

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

0	PRESUPUESTO DE GASTOS
0,5,35	SECTOR TRANSPORTE
0.5.35.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
0.5.35.01.01	Conexión alterna centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel
0.5.35.01.02	Transversal del Bosque
0.5.35.01.03	Tercer Carril Floridablanca – Piedecuesta y obras complementarias
0.5.35.01.04	Sistema de Equipamentos, parques y espacio público
0.5.35.01.05	Estudios, diseños y proyectos Plan vial Metropolitano
0.5.35.01.06	Vigencias Expiradas
0.5.35.01.06.01	Vigencias Expiradas - Recursos Especiales
0.5.35.90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
0.5.35.90.01	Fortalecimiento Institucional
0.5.35.90.02	Análisis y restructuración del servicio del transporte público Metropolitano
0.5.35.90.03	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y control del transporte público Metropolitano
0.5.38	SECTOR MEDIO AMBIENTE
0.5.38.01	PLANIFICACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL METROPOLITANA
0.5.38.02	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL HABITAT CONSTRUIDO
0.5.38.03	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
0.5.38.04	ASEGURAMIENTO LEGAL AMBIENTAL METROPOLITANO
0.5.38.05	CULTURA AMBIENTAL METROPOLITANA
0.5.38.06	IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES METROPOLITANOS
0.5.38.07	GESTIÓN AMBIENTAL RURAL
0.5.47	OTROS SECTORES
0,5,47,90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN
0,5,47,90,01	PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
0.5.47.90.01.02	Observatorio Metropolitano
0,5,47,90,02	DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
0.5.47.90.02.01	Actualización Cartográfica y Catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga

ARTÍCULO 25º. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos se clasifica de la siguiente manera:


A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley, Comprende los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1 Servicios personales asociados a la nómina.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - ORÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, a los empleados vinculados a la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, tales como:

1.1.1. Sueldos personal de nomina

Pago de las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga incluidos en la planta de personal.

Sin perjuicio de lo anterior, el sueldo de personal de nómina, se incrementará a partir del primero (01) de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos dados por la Junta Metropolitana.

1.2 Otros

1.2.1 Vacaciones compensadas en dinero

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la entidad, o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden disfrutarlas en tiempo. Corresponde a quince (15) días hábiles por cada año de servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director, y serán canceladas con la nómina mensual correspondiente.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1º). semestre, prima de servicio segundo (2do). semestre, prima de costo de vida primer (1º.) semestre, prima de costo de vida segundo (2do.) semestre).

Para las vacaciones compensadas en dinero, incluidas en el numeral 1.2.1 del presente artículo, los empleados públicos, que cesen en sus funciones, sin que hubieren causado las vacaciones por un año cumplido, tendrán derecho a que estas se le reconozca en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado, en cumplimiento de la Ley 995/05, art. 1º y demás normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

1.2.2 Bonificaciones


Pago a que tienen derecho los empleados, equivalente a los porcentajes y cuantías autorizados por la Junta Metropolitana. Para los funcionarios del Área Metropolitana está determinado el pago de las siguientes bonificaciones:

1.2.2.1 Bonificación especial por recreación

Se reconoce a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional siempre y cuando el disfrute de las mismas corresponda al año civil de causación. No constituye factor salarial para liquidación de prestaciones sociales ni aportes parafiscales, se cancelará con la nómina mensual del mes anterior al disfrute de las mismas.

1.2.2.2 Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana, equivalente a un porcentaje del treinta y cinco (35%) por ciento para cada uno de

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDARLANCA - ORIHU - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

los funcionarios que tengan entre 1 y 9 años de servicios, y el cincuenta (50%) por ciento para los funcionarios que cumplan diez (10) años o más de servicios.

Para su determinación y cálculo se tienen en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de las primas de: (vacaciones, de servicio primer (1º) Semestre y segundo (2do.) Semestre, de costo de vida primer (1º) Semestre y segundo (2do.) Semestre), y se cancelará con la respectiva nómina.

1.2.2.3 Bonificación especial

Pago a que tienen derecho los funcionarios del Área Metropolitana, equivalente al doce por ciento (12%) del salario devengado a treinta y uno (31) de diciembre del año anterior siempre y cuando hayan laborado durante todo el año, de lo contrario se liquidará en forma proporcional y será cancelada antes del primero (1º) de marzo del año dos mil quince (2015). No constituye factor salarial para liquidación de prestaciones sociales ni aportes parafiscales, y se cancelará con la nómina en el mes que se liquide.

1.2.3. Subsidio de alimentación

Pago mensual a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos salarios y medio mínimos mensuales (2.5), será de ochenta y siete mil novecientos seis pesos (\$87.906..00) moneda corriente o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad.

No tendrán derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

1.2.4. Auxilio de transporte

Pago a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana de Bucaramanga, que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal. No se cancela durante el tiempo de las incapacidades, ni durante el disfrute de vacaciones o cuando la entidad suministre el transporte, no constituye factor salarial.


1.2.5 Prima de servicio

Pago a que tienen derecho los empleados de la institución, en forma proporcional al tiempo laborado, equivalente a un mes de salario pagadero así: cincuenta por ciento (50%) en el mes de junio y cincuenta por ciento (50%) en el mes de diciembre.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, prima de servicio semestre anterior y prima de costo de vida semestre anterior). Cuando se presente variación de sueldo para el cálculo de las prestaciones sociales establecidas en este numeral, se calculara el promedio del sueldo de los últimos seis (6) meses.

1.2.6 Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana por cada año de servicio o en forma proporcional al tiempo laborado. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, se cancelará con la nómina mensual.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDALANCA - ORÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Equivalente a 30 días de salario. Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1er.) semestre, prima de servicio segundo (2do.) semestre, prima de costo de vida primer (1er.) semestre y prima de costo de vida segundo (2do.) semestre). Cuando se presente variación de sueldo para el cálculo de las prestaciones sociales establecidas en este numeral, se calculara el promedio del sueldo de los últimos seis (6) meses.

1.2.7 Prima de navidad

Pago a que tienen derecho los empleados del Área Metropolitana equivalente a un (1) mes de salario, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, por cada mes completo de servicio, pagadera en la primera quincena del mes de diciembre y liquidada sobre el salario devengado a 30 de noviembre.

Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio segundo (2º.) semestre del año anterior, prima de servicio primer (1er.) semestre del año en que se liquida, prima de costo de vida segundo (2do.) semestre del año anterior y la prima de costo de vida primer (1er.) semestre del año en que se liquida y prima de vacaciones). Cuando se presente variación de sueldo para el cálculo de las prestaciones sociales establecidas en este numeral, se calculara el promedio del sueldo de los últimos seis (6) meses.

1.2.8 Prima de costo de vida

Pago a que tienen derecho los funcionarios del Área Metropolitana como reconocimiento por el aumento en el costo de vida, equivalente a un sueldo mensual pagadero semestralmente en un cincuenta por ciento (50%) cada semestre junto con la Prima de Servicios, o su reconocimiento proporcional al tiempo laborado cualquiera fuese su duración. Cuando se presente variación de sueldo para el cálculo de las prestaciones sociales establecidas en este numeral, se calculara el promedio del sueldo de los últimos seis (6) meses.

1.2.9 Vacaciones disfrutadas

Disfrute de vacaciones causadas las cuales corresponden a quince (15) días hábiles por cada año de servicio. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director, se cancelará con la nómina del mes anterior al disfrute de las mismas.


Para su determinación y cálculo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación, y la doceava parte de: (bonificación por servicios prestados, prima de servicio primer (1º.) semestre, prima de servicio segundo (2do.) semestre, prima de costo de vida primer (1º.) semestre, prima de costo de vida segundo (2do.) semestre).

1.2.10 Dotación y suministro

Comprenden los gastos generados por concepto de suministro de vestido y calzado para aquellos funcionarios que devenguen hasta dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecidos por ley.

1.2.11 Indemnizaciones

Corresponde a los pagos que debe hacer la entidad con fundamento en un mandato legal sin contraprestación en bienes y servicios y que tenga que cancelar la entidad a funcionario.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIANALBA - ORIHUÉ - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

1.3 Servicios personales indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales y para suplir a los servidores de la entidad en caso de licencias o vacaciones.

1.3.1 Honorarios

Por este rubro se cubren los servicios profesionales prestados por personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades o funciones relacionadas con las establecidas a las Área Metropolitana mediante ley, y que no se pueden cumplir con personal de planta o por insuficiencia de la misma.

Así mismo con este rubro se cubrirá la asignación de los miembros de junta metropolitana, conforme lo consignado en los estatutos de la Entidad.

1.3.2 Remuneración servicios técnicos

Comprende el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma transitoria para desarrollar asuntos o actividades propias del Área Metropolitana, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

1.4 Contribuciones inherentes a la nómina


Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado.

1.4.1 Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el sector privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar, Fondos privados de pensiones y cesantías, Empresas Promotoras de Salud y Fondos Administradores de pensiones, y riegos profesionales, etc.

1.4.2 Contribuciones inherentes a la nómina al sector público.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Sena, ICBF, Fondos Administradores de cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas: ISS; contribuciones para salud y pensiones, y riegos profesionales, etc. así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESARABANCA - OROÑO - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometida legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1 Impuestos y contribuciones

Son los gastos relacionados con el pago de impuestos, contribuciones y tasas en que incurre la entidad de conformidad con las disposiciones legales, para el normal desempeño de sus funciones.

2.2 Compra de equipo

Adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como maquinaria y equipo, equipo de cafetería y aseo, equipos de comunicación, equipos de transporte, herramientas.

Las adquisiciones se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones.

2.3 Enseres y equipo de oficina

Adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como: Escritorios, sillas y otros.


2.4 Materiales y suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objeto de devolución. En esta categoría se incluyen entre otros: dotaciones, combustible e insumos para el parque automotor, papelería y útiles de escritorio, material didáctico, artículos eléctricos, elementos para vehículos, elementos de cafetería y aseo, escarapelas, libros, repuestos y accesorios, disquetes, llantas, servicio de almacenamiento o hosting, etc.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan anual de adquisiciones y demás normas legales.

2.5 Mantenimiento

Corresponde a los gastos en que incurre la entidad tendiente a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o tomada en arriendo o préstamo. Incluye entre otros sostenimiento de software, mantenimiento y actualización de la página web, adquisición y renovación de licencias, carga y recarga de extintores, los contratos por servicios de vigilancia, mantenimiento del edificio, del parque automotor incluidos aceites, lubricantes y repuestos de vehículos, cuando estos hacen parte de dicho mantenimiento. etc ; la prestación de servicios de aseo que presten compañías particulares en las instalaciones del Área Metropolitana, incluye fumigaciones de las oficinas. A su vez se pueden ordenar y pagar los gastos por adecuación a los inmuebles del Área Metropolitana, traslado de paneles y adecuaciones de puestos de trabajo, reparación de divisiones y sus accesorios, que agreguen valor al bien como tal.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESBALANCE - ORIHON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

2.6. Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, televisión satelital, televisión digital terrestre, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos, servicios de distribución de facturas y correspondencia en general; el pago de peajes por transporte, servicio de transporte de los funcionarios de la Entidad, que por necesidades del servicio tengan que desplazarse fuera de las instalaciones, etc.

2.7 Impresos, publicaciones y propaganda

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos entre otros: Por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, copias heliográficas, foto planos, suscripciones (periódico, sistema de actualización de información jurídica, pago de avisos, edictos, elaboración de videos de televisión, sellos, divulgación radial, o impresa de actividades o proyectos institucionales, etc., que para su socialización así lo requieran; así como los pagos ocasionados por concepto de publicidad y propaganda contratada, con el fin de difundir mensajes institucionales del Área Metropolitana utilizando los medios de radio, prensa, televisión, entre otros, al igual que la promoción del Área a través de eventos.

2.8 Servicios públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Este rubro se afectará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

2.9 Seguros


Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los riesgos que se generen por las decisiones de los directivos de la entidad, así como los fondos y los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Área Metropolitana.

En este rubro se incluye además las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, personal directivo, ordenadores y cuentadantes entre otros.

2.10 Arrendamientos

Corresponde a los compromisos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, tales como paquetes operacionales (software) , maquinaria y equipo, equipos de cómputo, vehículos, oficinas, bodegas, parqueaderos entre otros y demás tipo de bienes tangibles e intangibles que se requieran para el servicio de la entidad.

Involucra además los pagos por concepto de contratos de administración correspondiente a las cuotas de administración de oficinas y parqueaderos, administración de las instalaciones en general, entendiéndose estas como: recepción, administración de salas de computo, control de ingresos a la entidad, coordinación de eventos, sostenimiento y mantenimiento de equipos, atención cafetería e instalaciones en general.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESBALANCE - ORIHON - PEDREGUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

2.11 Viáticos y gastos de viaje

Por este rubro se reconoce a los miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Incluye los gastos de viaje, alojamiento, transporte y alimentación.

Para los Miembros de la Junta Metropolitana, se le reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga; para los contratistas siempre y cuando esté contemplado en el contrato, en cuantía equivalente a los viáticos reconocidos de los funcionarios de la entidad.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del Área Metropolitana de Bucaramanga.

2.12 Gastos judiciales y notariales

Comprende los gastos por mandatos judiciales, como también los gastos por registros, autenticaciones, notificaciones, etc., que deba cancelar la entidad en desarrollo de sus actividades.

2.13 Gastos imprevistos

Comprende todos aquellos gastos diferentes a los que están contemplados en el presupuesto de gastos generales.

2.14 Otros gastos generales por adquisición de bienes

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, por adquisición de bienes.

2.15 Otros gastos por adquisición de servicios

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, por adquisición de servicios.

2.15.1 Servicio por recaudo de recursos


Con cargo a este rubro se atenderán los compromisos que deba asumir la entidad como apoyo administrativo, técnico y especializado entre otros para el recaudo de sus rentas propias.

2.15.2 Afiliaciones

Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de afiliaciones de la entidad a organizaciones locales, nacionales e internacionales de las cuales reciba una contraprestación en servicios, tecnología, reconocimiento y actualización.

2.15.3 Bienestar social e incentivo

Son los gastos efectuados por el Área Metropolitana orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; deben permitir elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

bienestar de los mismos, en el desempeño de sus funciones para contribuir al cumplimiento efectivo de los planes institucionales. Incluye el incentivo a la educación formal de nivel superior y los programas de incentivos que están orientados a reconocer o premiar los resultados del desempeño de los empleados en niveles de excelencia; así como los gastos que se deriven de las negociaciones con sintramunicipales.

2.15.4 Capacitación

Son los pagos destinados al cumplimiento de los programas de formación, actualización, que tienen por objeto facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en él habilidades para el ejercicio del servicio público y a suministrarle la información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, incluyendo la re inducción (que aplica solo para aquellos funcionarios que se encuentran en provisionalidad y que por sus funciones necesitan estar actualizados para aplicar sus conocimientos al cargo que desempeñan). Además, comprende los gastos por los procesos de educación formal e informal de conformidad a lo establecido por la ley de educación.

2.15.5 Salud ocupacional

Comprende los pagos generados en la ejecución del programa de salud ocupacional que la Entidad desarrolle durante la vigencia dos mil quince (2015), con miras a un mejor bienestar del personal.

2.15.6 Tributos, comisiones, multas y gastos por manejo de recursos

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la entidad. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad y a las contribuciones aprobadas por ley por las transacciones.


2.15.7 Otros gastos generales por adquisición de servicios

Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, como los gastos funerarios, los servicios de urgencias médicas hospitalarias, apoyo a operaciones de investigación, los servicios de restaurante y cafetería, que en representación de la entidad ofrezca la Dirección y los autorizados por norma legal vigente.

También comprende gastos para la adquisición de aplicaciones de sistemas con el objeto de mejorar los procesos de trabajo utilizados, etc. necesarios para cumplir con la normatividad vigente, como la Ley de Archivo, el Modelo Estándar de Control Interno – MECl-, Calidad en la Gestión Pública –INCONTEC GP1000, y demás normas y leyes vigentes. Así como los procesos de certificación que se requieran.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere el Área Metropolitana a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con fundamento en un mandato legal, sin el carácter de contraprestación directa en bienes y servicios. Igualmente, involucra las apropiaciones destinadas al pago de las cesantías retroactivas de los funcionarios que se encuentran en un régimen especial.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OBÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

3.1 Transferencias departamentales

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado, para que desarrollen un fin específico.

3.1.1 Cuota de auditaje

Corresponde a la cuota de fiscalización establecida por la Ley 617 de octubre 6/00, por el servicio de control fiscal que ejerce la Contraloría Departamental sobre la entidad.

3.2 Otras entidades descentralizadas del orden territorial

Comprende las erogaciones por concepto de cuotas o participación concedidas en la Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia.

3.3 De previsión y seguridad social – cesantías

Corresponde a las apropiaciones destinadas al pago de la seguridad social y las cesantías retroactivas que deba cancelar directamente la entidad, de los funcionarios que se encuentran en un régimen especial.

3.3.1 Cesantías


Incluye el valor de las cesantías retroactivas que la entidad debe cancelar directamente a los empleados vinculados antes del treinta y uno (31) de diciembre de 1997, conforme al régimen especial en forma parcial o definitiva. Corresponde a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracciones de año.

Para liquidar el auxilio de cesantía debe tomarse como base el último salario mensual, siempre y cuando este no haya tenido variación en los seis meses anteriores. Para su determinación y cálculo se deben tener en cuenta los siguientes conceptos: sueldo básico, subsidio de alimentación y la doceava parte de: bonificación por servicios prestados, prima de servicio segundo (2º.) Semestre, prima de servicio 1er. semestre, prima de costo de vida 2º. Semestre, prima de costo de vida primer (1er.) semestre, prima de vacaciones, prima de navidad, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1160 de 1947, art. 6º.

Para la liquidación de cesantías, solo podrán computarse los viáticos cuando hayan sido devengados en un período igual o superior a ciento ochenta (180) días, según lo dispuesto en el Decreto Ley 1045/78.

3.3.2 Por sentencias y conciliaciones.

Corresponde a los pagos que debe hacer la entidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial o cualquier providencia de autoridad competente que resuelva el conflicto (mecanismo de solución de conflictos), o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros. Por este concepto se atenderán gastos inherentes a los procesos judiciales diferentes a los honorarios de los abogados externos y árbitros judiciales.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORCÍ - PEDREGUETA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

B. DEUDA PÚBLICA

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados en un plazo menor de un año (dentro de la vigencia fiscal). Los intereses que generen se cancelarán con cargo al servicio de la deuda.

1. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Destinado a los pagos por concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier tipo de gastos de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. El servicio de la Deuda Interna se clasifica en:

1.1 Amortización Deuda Pública

Comprende los desembolsos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización a capital de los empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos con el fin de cubrir los préstamos que ha adquirido la Entidad.

1.1.1 Banca Comercial

Corresponde a los pagos realizados por concepto de amortización a capital de los empréstitos contratados con la banca comercial.

1.2 Intereses, Comisiones y Gastos

Canaliza los pagos que se realicen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

1.2.1 Banca Comercial


Corresponde a los pagos realizados a la banca comercial por concepto de intereses, gastos y comisiones sobre empréstitos contratados.

C. GASTOS DE INVERSIÓN

Concentra los valores que se inviertan en beneficio de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, para la programación y coordinación de su desarrollo, bien sea en forma directa, a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hechos Metropolitanos contempladas en el Plan de Inversión dos mil quince (2015) y que buscan el desarrollo armónico e integrado del territorio contemplado bajo su jurisdicción, en general, todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas de la entidad.

El plan de inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga contempla Sector Transporte, sector medio ambiente y otros sectores.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDRECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

1. PRINCIPALES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS HECHOS METROPOLITANOS.

Desde el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y su Componente Físico Territorial se establecieron unos Lineamientos Generales de Desarrollo y Ordenamiento del Territorio, conocidos como Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (DOTM) que sirven como carta de Navegación y/o brújula al accionar y actuar del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En las Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano –DOTM-, se establecieron unos Hechos Metropolitanos con sus respectivas Políticas específicas por componentes que aplican los principios del desarrollo armónico y cohesionado del territorio. Como parte de ése Plan General de Ordenamiento Territorial y las funciones propias de la entidad establecidas en la Ley 1625 de 2.013, se define en cada vigencia fiscal el Plan Operativo Anual de Inversión, en el cual se han incluido para la vigencia 2015 los siguientes Planes, Programas y Proyectos:


1.1 SECTOR TRANSPORTE

1.1.1 Construcción de infraestructura propia del sector y otros programas de inversión.

Representa las cifras de los diferentes proyectos de inversión pública en desarrollo del objeto social del Área Metropolitana de Bucaramanga, priorizados y definidos en el "Plan Operativo Anual de Inversiones para la respectiva vigencia fiscal", con el fin de desarrollar su función como ente planificador para agilizar la gestión de la entidad en el desarrollo armónico e integrado del territorio bajo su jurisdicción del Área Metropolitana de Bucaramanga, dentro de los cuales encontramos la Conexión Alterna Centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel, Transversal del Bosque, Tercer Carril Floridablanca- Piedrecuesta y obras complementarias, sistema de equipamientos, parques y espacio público, Estudios, Diseños y Proyectos del Plan Vial Metropolitano, Programas de fortalecimiento institucional, análisis y reestructuración del servicio de transporte público, fortalecimiento del sistema de seguimiento y control del transporte público metropolitano.

Comprende los gastos generados en la elaboración de los estudios y diseños técnicos, ambientales, sociales y económicos necesarios para definir las mejores alternativas viales para los proyectos priorizados de acuerdo con su importancia relevancia y urgencia, según condiciones de desarrollo de la Región Metropolitana. Así como la adecuación a los diseños existentes que se requieran para garantizar el desarrollo del sector con criterio técnico y visión futurista.

Incluye los costos para su correspondiente Interventoría y costos de gestión (Supervisión) del proyecto; contratación de personal profesional y de apoyo competente para la gestión, administración y/o supervisión de los proyectos; contratación para la elaboración de avalúos de predios afectados y necesarios para la ejecución de los proyectos; gestión predial, la cual consiste en la contratación de personal profesional para la realización de los trámites de negociación de predios y el pago por la compra de los mismos, incluyendo los predios con negociaciones de vigencias expiradas; realización de procesos contractuales para la selección de contratistas de diseños, interventorías y obras de los diferentes proyectos viales; realización de los trámites de negociación y compra de predios necesarios para la construcción de las vías; iniciación y/o terminación del proceso de construcción de las principales obras incluidas dentro de la red vial metropolitana y que cuentan con estudios y diseños definitivos; elaboración de esquemas de diseño y/o estudios viales preliminares del Plan Vial Metropolitano, Adoptando las secciones de diseño de las DOTM para las vías del Plan Vial Metropolitano, que incluyan criterios amplios de espacio público de tal forma que se garantice la movilidad en modos no motorizados y ofreciendo soluciones futuras de Intercambio vial en las intersecciones de las vías priorizadas, con el fin reservar las franjas de terreno necesarias para conformar la red vial de carácter metropolitano;

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</p>	<p>CODIGO: OAJ-REG-016</p>
	<p>ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>

construcción de obras de Infraestructura y proyectos Viales; así como las obras correspondientes como parte de la asociación público-privada para la ejecución de proyectos de esta naturaleza.

Comprende también los pagos generados por estudios, diseños, consultorías, prestación de servicios profesionales y de apoyo, entre otros con el fin de desarrollar su función como Autoridad de Transporte Público Metropolitano.

1.1.2 Vigencias Expiradas


Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal y que por circunstancias ajenas al acreedor no se entregaron y por consiguiente se hace necesario para su pago. Facultase al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que mediante acto administrativo ordene su pago.

1.2 Componente Ambiental -Sector Medio Ambiente

Representa las cifras de los diferentes proyectos de inversión pública en desarrollo de las funciones como autoridad ambiental urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga, priorizados y definidos en el "Plan Operativo Anual de Inversiones para la respectiva vigencia fiscal, los cuales involucra el desarrollo de actividades a partir de la definición y organización que involucran los siguientes componentes: Planificación para la Sostenibilidad Ambiental Metropolitana, Recuperación Ambiental de la Calidad del Hábitat Construido, Gestión Integral del Riesgo, Aseguramiento Legal Ambiental Metropolitano, Cultura Ambiental, implementación de Parques Metropolitanos y Gestión Ambiental Rural.

Se incluye actividades para la planificación para el apoyo a la gestión ambiental municipal, planificación de la estructura ecológica urbana frente al cambio climático, fortalecimiento institucional para la eficiente gestión ambiental, gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos, gestión integral de la calidad del aire, recuperación de la estructura ecológica urbana, conocimiento para la gestión del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres, control y seguimiento ambiental, tramites de licencias, autorizaciones y permisos ambientales, autogestión ambiental sectorial, animación y participación social en la gestión ambiental metropolitana, educación cultural y ambiental, implementación de parques metropolitanos y gestión sector rural.

En el sector medio ambiente se plantean actividades de Gestión del Conocimiento Ambiental (estudios, Investigaciones, monitoreo, indicadores, etc.); El Ordenamiento Ambiental (normas, apoyo técnico a los municipios, determinantes ambientales urbanos, revisión y seguimiento de los POT, etc.); El Control y Seguimiento al Sector Productivo de bienes y servicios (residuos sólidos, emisiones, vertimientos, contaminación ambiental, fuentes móviles, huella de carbono, etc.); Los Trámites y Sanciones Ambientales (procesos sancionatorios, trámites y permisos, etc.); La Producción y el Consumo Sostenible (producción más limpia, eco producción, etc.); El Control de Flora y Fauna (flora y fauna silvestre, silvicultura urbana, corredores eco sistémicos, etc.); La Cultura Ambiental (educación, participación comunitaria, apropiaciones sociales, etc.); El Conocimiento del Riesgo (precariedad urbana, estudios detallados de amenazas, vulnerabilidad y riesgos, diseños de obras de mitigación, etc.); La Formulación de Proyectos (para la prevención y mitigación del riesgo ambiental territorial, mitigación y adaptación al cambio climático, etc.); La Asistencia Técnica a los Municipios (gestión del riesgo, planes municipales, seguimiento y evaluación, etc.); La Construcción y Mantenimiento de Obras (de prevención y mitigación de amenazas de erosión, remoción en masa, inundación, sísmica, etc.); La Atención de Eventos Dañinos de toda escala (solicitudes de la comunidad); La Administración de la Estructura Ecológica Principal Urbana (adquisición y mantenimiento de predios, plan de parques, etc.).

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCA - GIRON - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Comprende los gastos generados para el desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas en materia de medio ambiente y gestión integral de residuos sólidos. Así como los gastos incurridos en equipos informáticos y demás equipos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de autoridad ambiental en los componente ambiental; además se incluyen los gastos en estudios, diseños, consultorías, interventorías, prestación de servicios profesionales y de apoyo, asesorías para el ejercicio de la Autoridad Ambiental Metropolitana de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, como también los pagos generados por la compra de predios, avalúos, proyectos y planeación ambiental, estrategias de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático, entre otros; así como los generados por la propiedad misma de los predios tales como impuestos, servicios públicos, vigilancia y mantenimiento entre otros.

También incluye los gastos en caracterización físico biótica de parques metropolitanos, estudios y diseños teniendo en cuenta la vocación de los mismos y las determinantes del diseño basado en la caracterización, implementación y construcción de parques metropolitanos definidos en el POT del Área Metropolitana de Bucaramanga.

De otra parte se incluye en este sector los gastos generados para el desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas en materia de medio ambiente que se requieren para la realización de inversiones en el sector rural del Área Metropolitana de Bucaramanga, relacionadas con la ejecución de planes, programas y proyectos que permitan fortalecer la integridad eco sistémica del territorio y el mejoramiento de sus condiciones de sostenibilidad ambiental, social y económica.

1.3. OTROS SECTORES

1.3.1 OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

1.3.1.1 PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO


El observatorio Metropolitano, tiene como propósito principal dotar y facilitar la recopilación, análisis e interpretación de información de manera sistematizada para que se adopten políticas y se tomen decisiones acertadas por parte de los municipios y en especial a las administraciones públicas como un instrumento de planeación.

Comprende los pagos generados en adquisición de la plataforma tecnológica, actualización, captura y sistematización de la información, contratación con consultores y profesionales expertos en el tema, personal de apoyo, prestación de servicios, escenarios de análisis y socialización de la información y visibilización de la misma y en general todas las actividades que se requieran para la implementación del observatorio metropolitano de desarrollo urbano sostenible.

1.3.1.2 DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Representa las cifras de los diferentes proyectos de inversión pública en desarrollo de proyectos de fortalecimiento y mejoramiento institucional, priorizados y definidos en el "Plan Operativo Anual de Inversiones para la respectiva vigencia fiscal dentro de los cuales encontramos la actualización cartográfica y catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Comprende los pagos en contratación con consultores expertos en Actualización Cartográfica y Catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga, de tal forma que se elaboren los Estudios para la Revisión, Actualización y Complementación de la cartografía existente. Incluye la contratación de la interventoría y el personal competente para la gestión del proyecto. Adquisición de Imágenes satelitales e Implementación de Jornadas periódicas de Socialización y Concertación de

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDREQUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Planes, programas y proyectos de orden Municipal y/o Metropolitano a través del adecuado funcionamiento del Consejo Metropolitano de Planificación

ARTÍCULO 26º. El anexo del presupuesto con sus numerales, el Plan operativo anual de Inversiones y el Plan financiero, los cuales constituyen el marco fiscal a mediano plazo, son parte integral de este acuerdo Metropolitano.

ARTÍCULO 27º. Autorizar al Director – Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante la vigencia dos mil quince (2015), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLV.

Así mismo, autorizarlo para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativo para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin límite de cuantía, creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/o convenios.

ARTÍCULO 28º. El presente acuerdo una vez aprobado y publicado, entra en vigencia a partir del primero (1º.) de enero de dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 29 días del mes de Diciembre de 2014.

Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON


El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 29 de diciembre y Acta No. 010 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

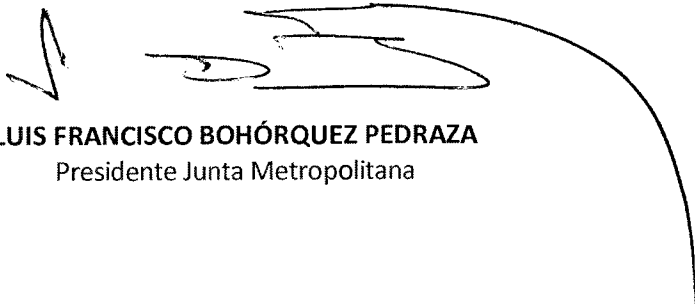

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

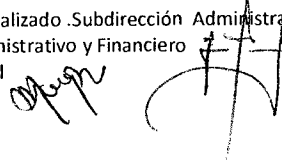
El Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2014 **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2015 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”**, expedido por la Junta del Área del Metropolitana el 29 de diciembre de 2014, fue sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 2014.




LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto: Edgar Jaimes Mateus
 Revisó: Jorge Ernesto Merchan Herrera
 Reviso: Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Secretaria General




 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01


**ANEXO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2015**

NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
0	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA	
0,2	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERÍA	64,774,808,551.00
0,2,02	INGRESOS TRIBUTARIOS	26,600,000,000.00
0,2,02,65	SOBRETASA AMBIENTAL METROPOLITANA.	26,600,000,000.00
0,2,02,65,01	BUCARAMANGA	18,060,000,000.00
0,2,02,65,02	FLORIDABLANCA	5,600,000,000.00
0,2,02,65,03	GIRÓN	1,400,000,000.00
0,2,02,65,04	PIEDECUESTA	1,540,000,000.00
0,2,03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,497,000,000.00
0.2.03.01	MULTAS TASAS Y CONTRIBUCIONES	120,000,000.00
0.2.03.01.01	Multas Ambientales	20,000,000.00
0.2.03.01.02	Multas movilidad Metropolitana	80,000,000.00
0.2.03.01.03	Tasas retributivas	10,000,000.00
0.2.03.01.04	Tasas por uso	10,000,000.00
0,2,03,29	CONTRIBUCIÓN A LA VALORIZACIÓN	4,500,000,000.00
0,2,03,29,04	VALORIZACIÓN FASE III	4,500,000,000.00
0,2,03,29,04,04	Proyecto Transversal del Bosque y Obras complementarias.	2,000,000,000.00
0,2,03,29,04,05	Proyecto Construcción del Tercer Carril.-Intercambiador Mensuly	2,500,000,000.00
0,2,03,90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,877,000,000.00
0,2,03,90,01	Autoridad Publica de transporte	550,000,000.00
0.2.03.90.02	Participación SITM	200,000,000.00
0.2.03.90.03	Parqueadero Luis Carlos Galán	200,000,000.00
0.2.03.90.04	Áreas de Cesión Tipo C	600,000,000.00
0.2.03.90.05	Licencias, tramites y permisos ambientales	2,000,000.00
0.2.03.90.06	INGRESOS VARIOS	325,000,000.00
0.2,03,90,06.01	Paz y Salvos	300,000,000.00
	Facturación	


NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
0,2,03,90,06.02		20,000,000.00
0,2,03,90,06.03	Otros	5,000,000.00
0,2,04	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	3,000,000,000.00
0.2.04.23	APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL	-
0.2.04.23-01	Convenios con el Gobierno Nacional	
0,2,04,24	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	-
0.2.04.24.01	Convenios con el Gobierno Departamental	
0,2,04,26	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,000,000,000.00
0.2.04.26.01	Convenios con entes municipales.	1,000,000,000.00
0,2,04,93	OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	2,000,000,000.00
0,2,04,93.01	Bucaramanga	1,200,000,000.00
0,2,04,93.02	Floridablanca	400,000,000.00
0,2,04,93.03	Girón	100,000,000.00
0,2,04,93.04	Piedecuesta	300,000,000.00
0,2,07	RECURSOS DE CAPITAL	1,200,000,000.00
0,2,07,13	Recursos del crédito	
0,2,07,19	Rendimientos Financieros Recursos Libre Asignación	300,000,000.00
0,2,07,20	Rendimientos Financieros Recursos Forzosa asignación	900,000,000.00
0.2.13	DISPONIBILIDAD INICIAL	26,477,808,551.00
0.2.13.01	RECURSOS PROPIOS	1,073,450,823.00
0.2.13.01.01	PLAN VIAL FASE 1	1,000,000.00
0.2.13.01.02	PLAN VIAL FASE 2	5,000,000.00
0.2.13.01.03	CALLE 45	5,000,000.00
0.2.13.01.04	Autoridad Publica de transporte	50,000,000.00
0.2.13.01.05	Otros	1,012,450,823.00
0.2.13.02	RECURSOS ESPECIALES	25,404,357,728.00
0.2.13.02.01	Convenio Cra. Novena - Conexión alterna	6,902,672,402.00
0.2.13.02.02	Transversal del Bosque	7,740,533,760.00
0.2.13.02.03	Terceros carriles	1,200,000,000.00
0.2.13.02.04	Autoridad Ambiental	6,207,978,920.00

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
0.2.13.02.05	Áreas de Cesión Tipo C	2,177,706,682.00
0.2.13.02.06	Liquidación FIU	235,243,552.00
0.2.13.02.07	Cupos de parqueo	940,222,412.00
0.2.53	RECONOCIMIENTOS DE VIGENCIA ANTERIORES	1,000,000,000.00
02.53.01	SOBRETASA AL PREDIAL - VIG ANTES DE 2001	150,000,000.00
02.53.01.01	BUCARAMANGA	120,000,000.00
02.53.01.02	FLORIDABLANCA	10,000,000.00
02.53.01.03	GIRÓN	10,000,000.00
02.53.01.04	PIEDRECUESTA	10,000,000.00
02.53.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	850,000,000.00
02.53.02.01	RECUPERACIÓN DE CARTERA	850,000,000.00
02.53.02.01.01	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE I	10,000,000.00
02.53.02.01.02	PLAN VIAL METROPOLITANO FASE II	10,000,000.00
02.53.02.01.03	CALLE 45	300,000,000.00
02.53.02.02.04	Recuperación convenios	20,000,000.00
02.53.02.02.05	Recuperación de cartera Transporte	10,000,000.00
02.53.02.02.06	Recuperación Cartera Sobretasa Metropolitana ambiental	500,000,000.00
	TOTAL PPTO DE INGRESOS	64,774,808,551.00
0	PRESUPUESTO DE GASTOS	64,774,808,551.00
0.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,270,450,823.00
0,3,20	GASTOS DE PERSONAL	5,387,497,453.00
0,3,20,01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,384,553,102.62
0,3,20,01,01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2,372,103,153.56
0,3,20,03	OTROS	1,342,197,355.30
0,3,20,03,01	VACACIONES COMPENSADAS EN DINERO	50,000,000.00
0,3,20,03,02	BONIFICACIONES	137,106,789.26
0,3,20,03,03	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	9,393,432.30
0,3,20,03,04	AUXILIO DE TRANSPORTE	

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - ORIÓN - PRODEUSTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
		4,445,280.00
0,3,20,03,05	PRIMA DE SERVICIO	239,605,573.34
0,3,20,03,06	PRIMA DE VACACIONES	240,607,736.04
0,3,20,03,07	PRIMA DE NAVIDAD	262,658,210.36
0,3,20,03,08	PRIMA DE COSTO DE VIDA	197,675,262.96
0,3,20,03,09	VACACIONES DISFRUTADAS	170,705,071.04
0,3,20,03,10	DOTACIÓN Y SUMINISTRO	20,000,000.00
0.3.20.03.11	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	10,000,000.00
0,3,20,08	Servicios personales indirectos - Honorarios	370,000,000.00
0,3,20,10	Servicios personales indirectos - Remuneración por servicios técnicos	150,000,000.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES	1,140,746,995.08
0,3,20,14	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	650,136,437.44
0,3,20,15	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	147,876,993.18
0,3,20,16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL ICBF	109,458,144.32
0,3,20,17	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA APORTES AL SENA	74,948,848.66
0,3,20,18	CONTRIBUCIONES CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	145,944,193.08
0,3,20,19	RIESGOS PROFESIONALES	12,382,378.40
0,3,21	GASTOS GENERALES	1,550,000,000.00
0.3.21.01	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	25,000,000.00
0,3,21,03	COMPRA DE EQUIPO	80,000,000.00
0,3,21,04	ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	40,000,000.00
0,3,21,06	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000,000.00
0,3,21,07	MANTENIMIENTO	350,000,000.00
0,3,21,08	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	70,000,000.00
0,3,21,09	IMPRESOS , PUBLICACIONES Y PROPAGANDA	40,000,000.00
0,3,21,10	SERVICIOS PÚBLICOS	90,000,000.00
0,3,21,11	SEGUROS	50,000,000.00
0,3,21,12	ARRENDAMIENTOS	200,000,000.00
0,3,21,13	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBALENCA - ORÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 032 de 2014 (DICIEMBRE 29 DE 2014)	VERSIÓN: 01

NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
		90,000,000.00
0,3,21,16	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	3,000,000.00
0,3,21,19	GASTOS IMPREVISTOS	15,000,000.00
0,3,21,90	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	1,000,000.00
0,3,21,91	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	376,000,000.00
0,3,21,91,01	SERVICIO POR RECAUDO DE RECURSOS	245,000,000.00
0,3,21,91,02	AFILIACIONES	1,000,000.00
0,3,21,91,03	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	40,000,000.00
0,3,21,91,04	CAPACITACIÓN	25,000,000.00
0,3,21,91,05	SALUD OCUPACIONAL	20,000,000.00
0,3,21,91,06	TRIBUTOS, COMISIONES, MULTAS Y GASTOS POR MANEJO DE RECURSOS	5,000,000.00
0,3,21,91,07	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	40,000,000.00
0,3,23	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,332,953,370.00
0,3,23,03	DEPARTAMENTAL	40,000,000.00
0,3,23,03,01	Cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	40,000,000.00
0,3,23,07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO	50,000,000.00
0,3,23,07,01	Asociación de Áreas Metropolitanas de Colombia	40,000,000.00
0,3,23,07,02	Otras	10,000,000.00
0,3,23,11	DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - CESANTÍAS	30,000,000.00
0,3,23,20	POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,212,953,370.00
0.4	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,456,000,000.00
0,4,25	DEUDA PUBLICA INTERNA	2,456,000,000.00
0,4,25,02	AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA - BANCA COMERCIAL	2,084,000,000.00
0,4,25,02,01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACIÓN TERCEROS CARRILES	2,084,000,000.00
0,4,25,06	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS BANCA COMERCIAL	372,000,000.00
0.4.25.06.01	RECURSOS PROPIOS VALORIZACIÓN TERCEROS CARRILES	372,000,000.00
0.5	GASTOS DE INVERSIÓN	54,048,357,728.00
0,5, 35	SECTOR TRANSPORTE	20,952,672,126.00
0.5.35.01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	

NUMERAL	DETALLE	PRESUPUESTO 2015
		20,372,672,126.00
0.5.35.01.01	Conexión alterna centro Ciudadela Real de Minas pasando por San Miguel	6,832,672,402.00
0.5.35.01.02	Transversal del Bosque	10,190,533,760.00
0.5.35.01.03	Tercer Carril Floridablanca – Piedecuesta y obras complementarias	1,604,000,000.00
0.5.35.01.04	Sistema de Equipamentos, parques y espacio público	940,222,412.00
0.5.35.01.05	Estudios, diseños y proyectos Plan vial Metropolitano	645,243,552.00
0.5.35.01.06	Vigencias Expiradas	160,000,000.00
0.5.35.01.06.01	Vigencias Expiradas - Recursos Especiales	160,000,000.00
0.5 .35 .90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	580,000,000.00
0.5 .35 .90 .01	Fortalecimiento Institucional	170,000,000.00
0.5 .35 .90 .02	Análisis y restructuración del servicio del transporte público Metropolitano	230,000,000.00
0.5 .35 .90 .03	Fortalecimiento del sistema de seguimiento y control del transporte público Metropolitano	180,000,000.00
0.5 .38	SECTOR MEDIO AMBIENTE	32,235,685,602.00
0.5 .38 .01	PLANIFICACIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL METROPOLITANA	400,000,000.00
0.5.38.02	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT CONSTRUIDO	6,548,558,910.00
0.5.38.03	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	8,555,847,021.00
0.5.38.04	ASEGURAMIENTO LEGAL AMBIENTAL METROPOLITANO	1,576,780,360.00
0.5.38.05	CULTURA AMBIENTAL METROPOLITANA	600,000,000.00
0.5.38.06	IMPLEMENTACIÓN DE PARQUES METROPOLITANOS	14,554,499,311.00
0.5.38.07	GESTIÓN AMBIENTAL RURAL	
0.5.47	OTROS SECTORES	860,000,000.00
0,5,47,90	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	860,000,000.00
0,5,47,90,01	PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	350,000,000.00
0.5.47.90.01.02	Observatorio Metropolitano	350,000,000.00
0,5,47,90,02	DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	510,000,000.00
0.5.47.90.02.01	Actualización Cartográfica y Catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga	510,000,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422125

D-235

COD. MUN.		NOMBRE DEL MUNICIPIO							
ENTIDAD RECAUDADORA				RECIBO DE:			DIA	MES	AÑO
VALOR EN LETRAS									
TIPO DE RECAUDO							NIT - C.C.		
CONCEPTO		DETALLE					VALOR		
FORMA DE PAGO		No. DE CHEQUE		No. DE CUENTA CORRIENTE		BANCO		VALOR A PAGAR	
OBSERVACIONES:							FUNCIONARIO RECAUDADOR		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235